

14052

MARCO

30 ABR 2008

17 NOV 9 MAYO 2008

Quito, 30 de abril del 2008.

Señores SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.  
Presente.

De mi consideración:

1458

SUPERINTE  
DE COM  
Ximena Valencia  
S.A.U.

ESCANEAR

MIRO JOSE CELI OBANDO, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA LTDA nombramiento registrado en la Superintendencia de Compañías, el 30 de abril del 2008, ante usted muy respetuosamente, me permito exponer y manifestar lo siguiente:

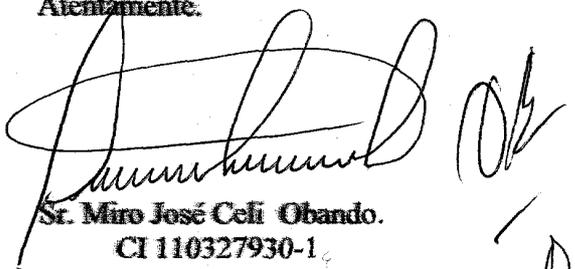
Que se me registre en la Superintendencia de Compañías 3 escrituras de Cesión de Participaciones de la Compañía SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA LTDA.:

- 1.-) Escritura de Cesión de Participaciones N° 0369, que ceden los Señores STALIN MERCELO TEJADA ARAUJO Y SELMA MIREYA MERINO OCHOA, a favor de EMILIANO MARTIN PITA MERINO., protocolizada en la Notaria Séptima del cantón Quito, del Doctor Luis Vargas Hinostraza, el 16 de enero del 2006.
- 2.-) Escritura de Cesión de Participaciones Otorgada por el Señor Emiliano Martín Pita Merino a favor del Señor Fernando Patricio Zurita Beltrán, en la Notaria Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Jaime Aillón Alban, el 17 de Octubre del 2007.
- 3.-) Escritura de CESIÓN DE Derechos y Acciones, otorgado por el señor Fernando Patricio Zurita Beltrán, a favor del señor Miro José Celi Obando, en la Notaria Cuarta del cantón Quito, del Doctor Líder Moreta Gavilanes, notario Suplente, el 9 de abril del 2008.

Además solicito muy encarecidamente, en razón de que el número de tramite se me ha extraviado, se me haga la devolución de la copia de la Escritura de Cesión de Participaciones, otorgado por Emiliano Martín Pita Merino, a favor del señor Fernando Patricio Zurita Beltrán protocolizado en la Notaria Cuarta del cantón Quito, que reposa en la Superintendencia de Compañías y que no se dio trámite a la misma.

Por la favorable atención que den a la presente les anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.

  
Sr. Miro José Celi Obando.  
CI 110327930-1.

R: Cesiones Registradas.  
07.04.08 



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO SUPLENTE



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

CESSION DE PARTICIPACIONES  
OTORGA

FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN, Y SRA.

A FAVOR DE

MIRO JOSÉ CELI OBANDO

CUANTIA: USD 200,00

E/G

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de

la República del Ecuador; hoy día miércoles nueve de abril

del año dos mil ocho, ante mí, doctor LIDER MORETA

GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN,

ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del

Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos

treinta y siete guion DDP, de veinticinco de

febrero del año dos mil ocho; Comparecen; por una parte el

señor FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN, casado, por sus

propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge

la señora DALIA DEL PILAR ANDRADE LEÓN, conforme se

desprende del poder especial que se agrega como documento

habilitante; y, por otra parte, el señor MIRO JOSÉ CELI

OBANDO, casado, por sus propios derechos, en calidad de

Cesionario.- Los señores comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Nueva

Loja, provincia de Sucumbios y de tránsito por esta ciudad

y cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad,

hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer

doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales, de la Compañía SOL del Ecuador Merpitej Cia Ltda., contenidas en la cláusula que a continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, el señor Fernando Patricio Zurita Beltrán, por sus propios derechos y en calidad de mandante de su cónyuge la señora Dalia Del Pilar Andrade León, conforme se desprende del poder especial que se agrega como documento habilitante, en calidad de CEDENTES; y por otra parte, el señor Miro José Celi Obando, casado por sus propios derechos en calidad de CESIONARIO, los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados tanto los Cedentes como el Cesionario, en el cantón de Nueva Loja, provincia de Sucumbios, hábiles para contratar quienes convienen en celebrar como en efecto celebran el presente contrato de participaciones sociales, contenidas en las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La COMPAÑIA SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA LTDA. Fue constituida en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo de este Cantón doctor Eduardo Roquera, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de enero del dos mil cinco, bajo el número cero noventa y cuatro, tomo ciento treinta y seis; b) Mediante escritura pública



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**

celebrada el dieciséis de enero del dos mil seis, ante el Notario Séptimo de este Cantón, doctor Luis Lara Hinojosa, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y siete de enero del dos mil seis, se procedió a realizar la cesión de participaciones de la Empresa de Responsabilidad Limitada, "SOL DEL ECUADOR MERPITEJ", por lo que los señores SELMA MIREYA MERINO OCHOA y STALIN MARCELO TEJADA ARAUJO, ceden a favor del señor EMILIANO MARTIN RITA MERINO, la totalidad de las participaciones que posee la Compañía, es decir doscientas cuarenta participaciones sociales de la Compañía; c) El señor EMILIANO MARTIN RITA MERINO, al constituirse la Compañía, adquirió, ciento sesenta participaciones y posteriormente mediante la escritura pública descrita en el literal b) que precede, adquirió doscientas cuarenta participaciones, con lo que se consolidó a su favor las cuatrocientas participaciones sociales de la Compañía lo que representa el cien por ciento del capital social; d) Mediante Escritura Pública celebrada el diecisiete de octubre del dos mil siete, ante el señor Notario Cuarto de este Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Alban, inscrita en el Registro Mercantil el Treinta de octubre del dos mil siete se procedió a realizar la cesión de participaciones de la Empresa de Responsabilidad Limitada "SOL DEL ECUADOR MERPITEJ" por lo que el Señor MARTIN RITA MERINO cede a favor del señor FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN, la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía, es decir, cuatrocientas participaciones sociales de la Compañía lo

que representa el ciento por ciento del capital social, e)  
 El señor FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN ha solicitado la  
 autorización a la Junta General de socios para ceder el  
 cincuenta por ciento de las participaciones sociales de la  
 Compañía MERFITJ CIA. LTDA, al señor MIRO JOSE CELI OBANDO.  
 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los  
 antecedentes expuestos, el señor FERNANDO PATRICIO ZURITA  
 BELTRAN por sus propios derechos y en calidad de  
 mandatario de su cónyuge señora DALIA DEL PILAR ANDRADE  
 LEON, cede a favor del señor MIRO JOSE CELI OBANDO, el  
 cincuenta por ciento de las participaciones sociales de la  
 Compañía, es decir, las doscientas participaciones  
 equivalentes al cincuenta por ciento de las  
 participaciones sociales de la Compañía, en razón de la  
 presente cesión quedan como únicos socios, los señores  
 FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN y MIRO JOSE CELI OBANDO,  
 a quienes por tanto les corresponde cincuenta por ciento  
 de las participaciones a cada uno, es decir, doscientas  
 participaciones a cada uno. En virtud de la ante citada  
 transferencia el capital social de la Compañía queda  
 integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
FERNANDO ZURITA BELTRAN	200	50%
MIRO JOSE CELI OBANDO	200	50%

CUARTA: CUANTIA .- Como cada participación tiene un valor  
 nominal de un dólar las partes de común acuerdo fijan como  
 justo precio por las DOSCIENTAS PARTICIPACIONES la suma de  
 DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que el



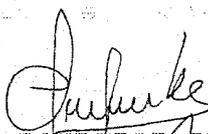
NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**

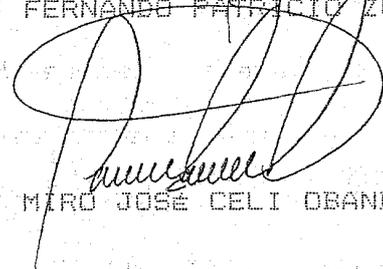
cesionario paga de contado en dinero en efectivo y de buena circulación, y el CEDENTE, declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior por este concepto, se aclara que en la presente cesión comprende las participaciones sociales, así como todos los derechos por reserva, superávit, utilidades no distribuidas y en curso, en general todos los derechos inherentes a ellas sean estas pasadas, presentes y futuras quedando claro y entendido que el cedente no se reserva ningún tipo de derechos sobre las participaciones que se transfieren por este instrumento.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se acompaña como documento habilitante al presente instrumento lo siguiente: a) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SOL DEL ECUADOR MERFITEJ CIA LTDA. QUINTA.- ANOTACIONES: De la presente cesión de participaciones tomará nota el señor Notario al margen de la escritura de Constitución de la Compañía el Señor Registrador Mercantil al margen de su inscripción; y, la Compañía en el Libro correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento legal.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Jorge Noboa Córdova, abogado portador de la matrícula profesional número nueve mil novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente

escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario y los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SR. FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRÁN

C.C. 170886545-4

  
SR. MIRÓ JOSÉ CELI OBANDO

C.C. 110327930-1

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA.

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4444V4444

CASADO DALTA DEL PILAR ANDRADE LEON

SECUNDARIA EMPLEADO

MIGUEL ANGEL ZURITA  
CARMEN ADELA BELTRAN

LAGO AGRIO 20/04/2005

20/04/2017

REN 00173110  
Scotiabank



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA No. 17086545-4

ZURITA BELTRAN FERNANDO PATRICIO

PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

21 JULIO 1965

0012 0149 00297 M

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI 1965



REN 00173110  
Scotiabank

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

17086545-4 0169-5

ZURITA BELTRAN FERNANDO PATRICIO

PICHINCHA MEJIA

ALOASI

SANCTON Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot. UED: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE SUCUMBIOS - 0003

0170997 30/11/2007 10:16:11

REPUBLICA DEL ECUADOR

133-0014 1103279301

NUMERO - CEDULA

CELI OBANDO MIRO JOSE

SUCUMBIOS  
PROVINCIA  
NUEVA LOJA  
PARROQUIA

LAGO AGRIO  
CANTON



CIUDADANIA 110327930-1

CELI OBANDO MIRO JOSE

LOJA/PALTAS/CATACOCHA

20 FEBRERO 1976

001- 0135 00135 M

LOJA/ PALTAS

CATACOCHA 1976



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4444V4444

CASADO MARINA CASTILLO MORENO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN RAUL CELI OBANDO

CLARA CRISTINA OBANDO

LAGO AGRIO 26/11/2002

26/11/2014

REN 0018938  
Scotiabank



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de marzo del dos mil siete, en las oficinas donde funciona la Compañía, ubicada en las calles Lizardo García No. E5-45 y Juan León Mera de esta ciudad de Quito siendo las diez horas cuarenta y cinco se reúnen la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA LTDA., a fin de conocer el único punto del orden del día.

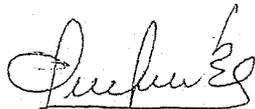
1.- SESION DE PARTICIPACION SOCIAL

Interviene el Señor Fernando Patricio Zurita Beltrán quien comparece por sus propios y personales derechos, en calidad de propietario de las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una que corresponde el cien por ciento del capital social de la Compañía, quien manifiesta que es su deseo transferir el cincuenta por ciento de sus participaciones sociales a favor del señor Miro José Celi Obando.

Escuchado este planteamiento y por estar reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA LTDA.

Se aprueba la sesión de las doscientas participaciones de propiedad del señor Patricio Zurita a favor del señor Miro José Celi Obando.

Con lo que termina la presente Junta siendo las doce horas, firmando para constancia el Secretario que certifica.



FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN  
SOCIO SECRETARIO DE LA JUNTA GENRAL  
UNIVERSAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

DALIA DEL PILAR ANDRADE LEON.

A FAVOR DE:

FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

DI UNA COPIA.-

C.V.

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, Región Amazónica, República del Ecuador, a ocho de abril del año dos mil ocho, ante mí, Doctora Wilma Salazar Jaramillo.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.- Comparece la señora DALIA DEL PILAR ANDRADE LEON, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada, domiciliada en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que conviene en elevar a escritura pública el contenido de la minuta de PODER ESPECIAL que dice: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración del presente documento la señora DALIA DEL PILAR ANDRADE LEON, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a quien más adelante se le denominará LA MANDANTE, hábil y capaz para contratar y obligarse a esta clase de documento.- SEGUNDA.-

OBJETO DEL PODER: La señora DALIA DEL PILAR ANDRADE LEON, por sus propios derechos, concede PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge el señor FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170886545-4, uno, siete, cero, ocho, ocho, seis, cinco, cuatro, cinco, guión, cuatro, para que a mi nombre y representación y por la sociedad conyugal que tenemos formada con mi mandatario suscriba el contrato de venta del cincuenta por ciento de las participaciones sociales de la Compañía Sol del Ecuador Merpitej, al señor MIRO JOSE CELI OBANDO, portador de la cédula de ciudadanía número 110327930-1, uno, uno, cero, tres,



dos, siete, nueve, tres, cero, guión, uno, fijando el precio recibíendolo y suscribiendo la escritura de la venta de las participaciones (sociales que nos corresponde tanto a la comparecientes como a mi mandatario de dicha compañía. A fin de que no haga falta cláusula especial alguna queda investido con las facultades establecidas en el Art. 44 de la Nueva Codificación del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público.- (Firmado) por el Doctor Stalin Chonata Morales, Abogado con Matrícula profesional número 2757 del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que la compareciente lo ratifica en todas y cada una de sus partes la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se cumplieron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- La compareciente me presento su cédula de ciudadanía.



*Dalia Andrade*

F.- DALIA DEL PILAR ANDRADE LEON  
C.G.No.- 170902267-5

*Wilma Salazar J.*  
Dra. Wilma Salazar J.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
LAGO AGRIO



Se otorgo ante mi Doctora Wilma Salazar Jaramillo. NOTARIA  
SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la  
misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.

*Wilma Salazar J.*

Dra. Wilma Salazar J.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
LAGO AGRIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

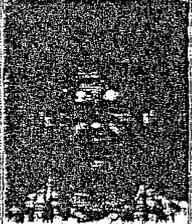
CECULA DE CIUDADANIA No. 170886545-4

ZURITA-BELTRAN FERNANDO PATRICIO  
PICHINCHA/MEJIA/ALDASI

FECHA DE NACIMIENTO: 21 JULIO 1965  
REG. CIVIL: 001-28 0145 00297 M

PICHINCHA/MEJIA  
MACHACHI 1965

*Fernando Zurita*  
FIRMA DEL REGULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V044107444

CASADO DALIA DEL PILAR ANDRADE LEON

SECUNDARIA EMPLEADO PROF/OCUP

MIGUEL ANGEL ZURITA  
CARMEN ADELA BELTRAN

LAZO AGRIO 21/04/2005

REN 0075110



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170886545-4 0169

ZURITA-BELTRAN FERNANDO PATRICIO  
PICHINCHA MEJIA

ALDASI

SANCION: Multas 4 Costo Rep. 8 C.O.E.S.D. 1a

TRIBUNAL PROVINCIAL DE ECUAFLEBOS 0000

01709997 30/11/2007 10:16 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170902267-5

ANDRADE LEON DALIA DEL PILAR  
CHIMBORAZO/ALAJUJA/ACHUPALLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 04 JULIO 1977  
REG. CIVIL: 002-1 0170 00216 F

CHIMBORAZO/ALAJUJA  
ACHUPALLAS 1977

*Dalia Andrade*  
FIRMA DEL REGULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V0443VE222

CASADO FERNANDO P. ZURITA-BELTRAN

SECUNDARIA EMPLEADO PROF/OCUP

CORNELIO FELIX ANDRADE  
TERESA LUCILA LEON

LAZO AGRIO 21/12/2005

REN 0087094



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL  
11 DE ABRIL DE 2007

087-0003 1709022675

ANDRADE LEON DALIA DEL PILAR

CHIMBORAZO/ALAJUJA/ACHUPALLAS

*Dalia Andrade*  
FIRMA DEL REGULADO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mi, en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy miércoles nueve de abril del año dos mil ocho.



  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

--- - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA. LTDA; otorgada el 22 de noviembre del 2004, ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cincocero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES (DOSCIENTAS participaciones de UN dólar) que la hacen los cónyuges señores FERNANDO PATRICIO ZURITA BELTRAN Y DALIA DEL PILAR ANDRADE LEON, a favor de MIRO JOSE CELI OBANDO, casado, contenida en la presente escritura.- Quito, 10 de abril del 2008.- ✓



*Jeanneth Brito Solórzano*



**DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO**  
**NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 94 del REGISTRO MERCANTIL de once de enero del dos mil cinco, a fs 80, tomo 136, correspondiente a la compañía " SOL DEL ECUADOR MERPITEJ CIA. LTDA.." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de abril del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

ng

